Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

REPUBLICA ARGENTINA

Facultad de Arquitectura
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONVENIO ESPECIFICO

Entre

la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

Haya de la Torre s/n

5000 - Córdoba - ARGENTINA

y la

FACULTAD DE ARQUITECTURA- UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Boulevard Artigas 1031

11200 - Montevideo – URUGUAY

De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ,Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**, que constituye domicilio legal en Haya de la Torre s/n, 5000, Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana Prof. Arquitecta Elvira Rosa Fernández, y por la otra parte, la **Facultad de Arquitectura de la de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay**, con domicilio en Boulevard Artigas, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Arquitecto Gustavo Scheps, coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y considerando:

1. El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre ambas Universidades y con igual vigencia y renovación indefinida.

2. La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés, en las Carreras de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (Diseño de Paisaje,Diseño de Comunicación Visual, Diseño Integrado y Diseño Industrial -perfil: producto, perfil: textil e indumentaria-) pertenecientes a ambas Facultades.

Artículo 9
Los estudiantes de intercambio deberán afrontar los costos de manutención, traslado, pasaporte, visa, cursos extracurriculares, cursos de lengua, material didáctico y gastos personales.

Artículo 10
Los estudiantes de intercambio deberán acreditar un seguro de salud, vida, accidente y repatriación correspondiente."

Artículo 11: Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio ambas partes de común acuerdo elaborarán acuerdos complementarios en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada parte. Estos acuerdos deberán ser evaluados y aprobados por las autoridades competentes.

Artículo 12: Los plazos de los programas que deriven del presente acuerdo se acordarán en cada caso en concreto.

Artículo 13: Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

Artículo 14: Los aspectos operativos que no se consignen en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.

Artículo 15: Los aspectos financieros de las visitas mutuas serán acordados específicamente para cada programa, siempre y cuando existan fondos disponibles para ello.

Artículo 16: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio específico, se designan coordinadores responsables, por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba; al Secretario de Extensión por una parte, y por Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay, al Coordinador Académico.

Artículo 17: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las mismas.

Artículo 18: El presente Convenio tendrá un plazo de 3 (tres) años y será renovado automáticamente, y podrá ser revocado a partir de la expresa voluntad de una de las partes con sesenta (60) días de anticipación a la terminación del mismo.

Artículo 19. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por la
Facultad de Arquitectura, Urbanismo
y Diseño
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Córdoba, ARGENTINA

Prof. Arq. Elvira R. Fernández

Decana

Por la
Facultad de Arquitectura

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Montevideo, URUGUAY

Dr. Arq. Gustavo Scheps

Decano

Prof. Arq. Elvira R. Fernández

Decana

Dr.Arq. Gustavo Scheps

Decano

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

01 SET. 2015